

**APRUEBA CONVENIOS PROGRAMA MEJORIA DE LA EQUIDAD EN
SALUD RURAL CON MUNICIPALIDADES.**

HUEPIL, MARZO 29 DE 2012.

DECRETO ALCALDICIO N° __ 572 __/

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la ley orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El Art. 3 de la Ley 19.880 establece Base de los procesos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) La aprobación del Presupuesto del Depto. Comunal de Salud por Decreto Alcaldicio 1910 de fecha 29/11/2011, para el año 2012.
- d) Aprueba Convenios Programa Mejoría de la equidad en Salud Rural con Municipalidades, según Resolución 001517 de fecha 26/03/2012.

DECRETO

1.-Apruébese “**Convenios Programa Mejoría de la Equidad en Salud Rural con Municipalidades**”. Celebrado entre el Servicio de Salud Bio Bio, representado por su Director Sr. Carlos Vera Bugueño y la Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde (s) Sra. Erna Silva Hinojosa, por el cual se asignan recursos por la suma de \$ 10.273.536.- (Diez millones doscientos setenta y tres mil quinientos treinta y seis esos); con la finalidad de financiar los siguientes componentes:

- **Continuidad en la Atención en las Postas de Salud Rural y Mejorar la frecuencia de rondas en Salud Rural.**

2.- Impútese el gasto que erogue el presente contrato a la cuenta 2152208999 Servicios generales del presupuesto vigente del Servicio de Salud.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, INFORMESE Y ARCHIVASE.



FLOR MARI MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS HERRERAS LARENAS
ALCALDE (s)

Distribución:
Of. De Partes Municipal
Of. Alcaldia
Of. Depto. Salud
LHL/EMMB/FSF/bpaa.

2

3